



Distr. general 8 de febrero de 2018 Español Original: inglés

Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

> Informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su 13^{er} período de sesiones, celebrado en Bonn del 6 al 18 de noviembre de 2017

Adición

Segunda parte Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 13^{er} período de sesiones

Índice

Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

Decisión		Página
1/CMP.13	Informe de la Junta del Fondo de Adaptación	2
2/CMP.13	Tercer examen del Fondo de Adaptación	5
3/CMP.13	Orientación relativa al mecanismo para un desarrollo limpio	7
4/CMP.13	Cuarto examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición con arreglo al Protocolo de Kyoto	10
5/CMP.13	Cuestiones administrativas, financieras e institucionales	12
6/CMP.13	Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019	14
7/CMP.13	Presupuesto del diario internacional de las transacciones y una metodología para la recaudación de sus tasas para el bienio 2018-2019	19
Resolución		
1/CMP.13	Agradecimiento al Gobierno de la República Federal de Alemania y a la población de la ciudad de Bonn	23





Decisión 1/CMP.13

Informe de la Junta del Fondo de Adaptación

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando las decisiones 1/CMP.3, 2/CMP.10, 1/CMP.11 y 2/CMP.12,

Recordando también el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención,

Recordando además la decisión 1/CP.21, párrafos 59 y 60, y la decisión 1/CMA.1, párrafo 11,

- 1. *Toma nota* del informe anual de la Junta del Fondo de Adaptación y de la información que en él figura¹;
- 2. *Toma nota* de la información, las medidas y las decisiones relativas a la Junta del Fondo de Adaptación que se enumeran a continuación, extraídas del informe mencionado en el párrafo 1 *supra* y del informe oral presentado por el Presidente de la Junta durante el actual período de sesiones²:
- a) La acreditación de 26 entidades de realización nacionales para acceder directamente a los recursos del Fondo de Adaptación;
- b) La aprobación de proyectos y programas por un importe acumulado de 418,1 millones de dólares de los Estados Unidos al 30 de junio de 2017;
- c) El número sin precedentes de propuestas de proyectos y programas recibidas entre 2015 y 2017 y el rápido aumento de la demanda de financiación;
- d) La disponibilidad de 185,9 millones de dólares en concepto de fondos para la aprobación de financiación nueva al 30 de junio de 2017;
- e) El valor de los proyectos y programas que se están tramitando activamente, estimado en 163,9 millones de dólares al 30 de junio de 2017;
- f) La aprobación de decisiones sobre la financiación de ayudas a la preparación por valor de 275.000 dólares, de los cuales 100.000 dólares se han destinado a subsidios para la cooperación Sur-Sur, 145.000 dólares a subsidios de asistencia técnica para la política ambiental y social y la política de género, y 30.000 dólares a subsidios de asistencia técnica para la política de género;
- g) La aprobación de tres proyectos regionales (multinacionales), con una financiación que asciende en total a 25,8 millones de dólares, y la decisión de seguir financiando proyectos y programas regionales una vez concluido el Programa Piloto para Proyectos y Programas Regionales, que se puso en marcha en mayo de 2015;
- h) Los ingresos acumulados del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación, que ascendían a 649,5 millones de dólares al 30 de junio de 2017, de los cuales 197,8 millones corresponden a la monetización de reducciones certificadas de las emisiones, 442,4 millones proceden de contribuciones adicionales y 9,3 millones son el rendimiento generado por la inversión de los saldos del Fondo Fiduciario;
- i) La aprobación del Mecanismo Especial de Tramitación de Reclamaciones del Fondo de Adaptación³, establecido para promover la rendición de cuentas del Fondo y ayudar a responder, con un enfoque participativo, a las reclamaciones presentadas contra proyectos o programas financiados por el Fondo;

¹ FCCC/KP/CMP/2017/6.

² Puede consultarse en http://unfccc.int/meetings/bonn_nov_2017/in-session/items/10494.php.

³ Véase https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2016/12/Ad-Hoc-Complaint-Handling-Mechanism_final_March2017.pdf.

- j) La aprobación por la Junta del Fondo de Adaptación de una estrategia a medio plazo para el Fondo⁴;
- k) La aprobación de 16 propuestas de proyectos/programas de países individuales presentadas por entidades de realización, por un valor total de 103,1 millones de dólares, entre ellas 6 propuestas presentadas por entidades de realización nacionales, por un total de 38,8 millones, 5 propuestas presentadas por entidades de realización regionales, por un total de 39,6 millones, y otras 5 propuestas presentadas por entidades de realización multilaterales, por un total de 24,6 millones;
- 1) Las contribuciones recibidas entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, que ascendieron a 97,6 millones de dólares, procedentes de Alemania, Italia, Suecia y las regiones belgas de Bruselas Capital, Flandes y Valonia;
- m) La publicación de un documento orientativo sobre el género⁵ para ayudar a las entidades de realización a poner en práctica la política de género y el plan de acción del Fondo y a transversalizar las consideraciones de género;
- n) La puesta en práctica por la Junta del Fondo de Adaptación de la estrategia de movilización de recursos para 2017-2020⁶;
- 3. Toma nota también de la suma total de 81,4 millones de dólares en concepto de contribuciones aportadas al Fondo de Adaptación en 2016, con lo que se superó el objetivo de recaudación de fondos de la Junta del Fondo de Adaptación para el año civil de 2016, fijado en 80 millones de dólares;
- 4. Acoge con beneplácito las promesas financieras formuladas al Fondo de Adaptación por Alemania, Irlanda, Italia, Suecia y la región belga de Valonia, por un valor total de 93,3 millones de dólares;
- 5. *Observa* que con las promesas mencionadas en el párrafo 4 *supra* se ha superado el objetivo de recaudación de fondos de la Junta del Fondo de Adaptación para el año civil de 2017, fijado en 80 millones de dólares;
- 6. Reitera su preocupación⁷ por las cuestiones relacionadas con la sostenibilidad, la suficiencia y la previsibilidad de la financiación del Fondo de Adaptación debido a la incertidumbre que reina actualmente con respecto a los precios de las reducciones certificadas de las emisiones;
- 7. Alienta a que se incrementen los recursos financieros, entre otras cosas mediante un apoyo voluntario que sea adicional a la parte de los fondos devengados de las reducciones certificadas de las emisiones, con el fin de respaldar los esfuerzos de movilización de recursos efectuados por la Junta del Fondo de Adaptación con miras a reforzar el Fondo;
- 8. Alienta también a la Junta del Fondo de Adaptación a que, con arreglo a su actual mandato, prosiga su examen de los vínculos entre el Fondo de Adaptación y otros fondos, y a que presente un informe sobre los resultados de dicho examen a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 14º período de sesiones (diciembre de 2018);
- 9. *Alienta además* a la Junta del Fondo de Adaptación a que ponga en práctica su estrategia a medio plazo⁸;

Véase el documento B.30/5/Rev.1 de la Junta del Fondo de Adaptación, que puede consultarse en https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2017/10/AFB.B.30.5.Rev_.1-Draft-medium-term-strategy.pdf.

⁵ Véase https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2017/03/GenderGuidance-Document.pdf.

Véase https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2017/05/AFB_Resource_mobilization_ strategy_for_posting.pdf.

Decisión 2/CMP.12, párr. 6.

⁸ Véase la nota 4 *supra*.

- 10. Alienta a la Junta del Fondo de Adaptación a que prosiga sus deliberaciones sobre la mejora y racionalización de las políticas de acreditación de las entidades de realización, incluida la renovación de la acreditación a entidades previamente acreditadas;
- 11. *Pide* a la Junta del Fondo de Adaptación que, en el marco de su informe anual, publique información sobre las reuniones de la Junta y otras novedades destacables que se hayan producido desde la publicación de la parte principal del informe anual;
- 12. Decide que el Fondo de Adaptación estará al servicio del Acuerdo de París, con sujeción y conformemente a las decisiones que se adopten en la tercera parte del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (diciembre de 2018), con arreglo a lo dispuesto en la decisión 1/CMA.1, párrafo 11;
- 13. Decide también que examinará la cuestión de si el Fondo de Adaptación estará al servicio del Acuerdo de París de manera exclusiva, bajo la dirección de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París y rindiendo cuentas a esta, según lo que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París recomiende al respecto a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 15º período de sesiones (noviembre de 2019);
- 14. *Toma nota* de los avances realizados por el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París en lo que respecta al inicio de la labor preparatoria necesaria para ocuparse de los arreglos institucionales y de gobernanza, las salvaguardias y las modalidades de funcionamiento que permitan al Fondo de Adaptación prestar servicio al Acuerdo de París, incluidas las fuentes de financiación que las Partes definan, y *aguarda con interés* las recomendaciones que al respecto formule el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París en 2018;
- 15. *Reconoce* que el Fondo de Adaptación debería seguir contribuyendo a una estructura institucional mejorada, eficiente y coherente para la financiación para el clima.

13ª sesión plenaria 18 de noviembre de 2017

Decisión 2/CMP.13

Tercer examen del Fondo de Adaptación

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando las decisiones 2/CMP.10 y 1/CMP.12,

Reiterando la importancia crucial del Fondo de Adaptación como canal esencial para apoyar las medidas de adaptación y principal promotor del acceso directo, junto con su concentración en el objetivo de financiar la totalidad de los costos de proyectos y programas de adaptación concretos en los países en desarrollo,

Observando con profunda preocupación los persistentes problemas relacionados con la sostenibilidad, la suficiencia y la previsibilidad de la financiación ofrecida por el Fondo de Adaptación, a la luz de los precios actuales de las reducciones certificadas de las emisiones, que afectan a su capacidad para desempeñar su mandato,

- 1. Toma nota del documento técnico sobre el tercer examen del Fondo de Adaptación¹ que se basa en el mandato para el examen que figura en el anexo de la decisión 1/CMP.12;
- 2. Acoge con beneplácito la culminación de la fase 1 de la evaluación independiente del Fondo de Adaptación, y aguarda con interés la fase 2;
- 3. Reconoce las lecciones aprendidas y los progresos realizados desde el segundo examen del Fondo de Adaptación, entre los que figuran iniciativas y mejoras como las modalidades para reforzar el acceso directo, el Programa de Apoyo a la Preparación, incluido su canal de mentores Sur-Sur, un proceso simplificado de acreditación para las entidades pequeñas y la orientación sobre las normas para la acreditación;
- 4. Reconoce también las ventajas comparativas del Fondo de Adaptación, como la rapidez de la aprobación de proyectos, el compromiso estratégico de los interesados a nivel subnacional, los diversos beneficios institucionales, la eficiencia de los arreglos institucionales y la mayor implicación de los países en el proceso de financiación;
- 5. Acoge con beneplácito la imposición del cumplimiento obligatorio por los organismos de ejecución de las salvaguardias ambientales y sociales y la política de género del Fondo de Adaptación, lo que aumenta la eficacia del Fondo;
- 6. Toma nota de los esfuerzos realizados por la Junta del Fondo de Adaptación para mejorar la cooperación con otros fondos a fin de asegurar la coherencia y la complementariedad;
 - 7. Alienta a la Junta del Fondo de Adaptación a que:
- a) Estudie opciones para mejorar la eficiencia en lo que respecta al funcionamiento del Fondo de Adaptación;
- b) Siga colaborando con actores subnacionales y el sector privado mediante, entre otras cosas, planes de microfinanciación, arreglos de seguros contra riesgos meteorológicos, la cooperación con grupos industriales y agricultores locales en proyectos de adaptación, y asociaciones público-privadas;
- c) Estudie que se someta a seguimiento voluntario la financiación para el clima movilizada, cuando proceda;
- d) Prosiga los esfuerzos para incrementar la complementariedad y la coherencia con otros fondos dentro y fuera del ámbito de la Convención;

¹ FCCC/TP/2017/6.

- 8. Pide a la Junta del Fondo de Adaptación que:
- a) Estudie las lecciones aprendidas de la colaboración del Fondo de Adaptación con interesados del sector privado en proyectos de adaptación a nivel local, en particular en los procesos de adopción de decisiones del Fondo de Adaptación y en las comunicaciones con los donantes;
- b) Supervise y evalúe el tiempo que requiere la aprobación de los proyectos en el marco del Programa de Apoyo a la Preparación, identificando los posibles vínculos entre el tiempo requerido y la introducción de la política ambiental y social del Fondo de Adaptación, y adopte medidas para reducir dicho tiempo, según sea necesario, sin dejar de aplicar sus salvaguardias ambientales y sociales y su política de género;
 - c) Siga informando sobre el tiempo que requiere la aprobación de los proyectos;
- d) Siga vigilando los efectos y resultados en términos de adaptación que ha logrado el Fondo de Adaptación, entre otras cosas utilizando sistemas de medición locales y sectoriales;
- e) Informe sobre los progresos realizados en relación con los mandatos derivados de esta decisión en los futuros informes del Fondo de Adaptación a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;
- 9. Pide también al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en el período de sesiones que tendrá lugar en junio de 2020, inicie el cuarto examen del Fondo de Adaptación, de conformidad con el mandato que figura en el anexo de la decisión 1/CMP.12, o en su forma enmendada, y que informe de ello a su órgano rector en la reunión que celebre coincidiendo con el 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (noviembre de 2021).

13ª sesión plenaria 18 de noviembre de 2017

Decisión 3/CMP.13

Orientación relativa al mecanismo para un desarrollo limpio

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando lo dispuesto en los artículos 3 y 12 del Protocolo de Kyoto y en la decisión 1/CMP.6,

Teniendo presentes la decisión 3/CMP.1 y la orientación impartida posteriormente por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en relación con el mecanismo para un desarrollo limpio,

Acogiendo con beneplácito el informe de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio correspondiente a 2016-2017¹;

Expresando aprecio a la Junta Ejecutiva, sus paneles y grupos de trabajo y a la secretaría por la labor realizada en 2017,

Señalando la contribución a la lucha contra el cambio climático que realiza el mecanismo para un desarrollo limpio, el cual ha sido responsable hasta la fecha del registro de más de 7.780 actividades de proyectos y 310 programas de actividades y de la expedición de más de 1.880 millones de reducciones certificadas de las emisiones², de las cuales más de 124 millones han sido canceladas voluntariamente en los registros nacionales o en el registro del mecanismo para un desarrollo limpio,

Señalando también la decisión 1/CP.19, párrafo 5 c), y la decisión 1/CP.21, párrafo 106, sobre el papel de la cancelación voluntaria de reducciones certificadas de las emisiones,

Señalando además que la distribución regional de las actividades de proyectos registradas, programas de actividades registrados y reducciones certificadas de las emisiones expedidas es, respectivamente, del 2,8%, el 36,1% y el 2,2% en África; del 83,8%, el 47,1% y el 84,8% en la región Asia-Pacífico; del 0,6%, el 0,7% y el 0,2% en Europa Oriental; y del 12,8%, el 16,1% y el 12,8% en América Latina y el Caribe,

Instando a las Partes a que depositen ante el Depositario sus instrumentos de aceptación respecto de la Enmienda de Doha³ de conformidad con el artículo 20 del Protocolo de Kyoto, al objeto de acelerar su entrada en vigor,

- 1. *Pide* a la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio que siga simplificando el proceso de desarrollo y aprobación de bases de referencia normalizadas y que brinde a las autoridades nacionales designadas, previa petición de estas, apoyo para el desarrollo de bases de referencia normalizadas;
- 2. *Alienta* a la Junta Ejecutiva a que prosiga su cooperación con las instituciones financieras atendiendo a lo dispuesto en la decisión 6/CMP.11, párrafos 7 y 8;
- 3. Reconoce el apoyo prestado a los interesados en el mecanismo para un desarrollo limpio a través de los centros de colaboración regional, y pide a la Junta Ejecutiva que siga apoyando la formulación de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio a través de los centros de colaboración regional y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 14º período de sesiones (diciembre de 2018);
- 4. *Toma nota* de que la Junta Ejecutiva ha aprobado un plan bienal de actividades y gestión (2018-2019);

¹ FCCC/KP/CMP/2017/5.

² Véase http://cdm.unfccc.int/.

³ Decisión 1/CMP.8.

5. Designa como entidades operacionales a las entidades acreditadas y provisionalmente designadas como tales por la Junta Ejecutiva para que desempeñen funciones de validación y/o de verificación en los ámbitos sectoriales específicos que se indican en el anexo.

Anexo

Designación de entidades operacionales por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 13^{er} período de sesiones y cambios en la acreditación de entidades durante el período abarcado por el informe de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio (18 de octubre de 2016 a 22 de septiembre 2017)

[Inglés únicamente]

Name of entity	Sectoral scopes (validation and verification)
AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. (AENOR) ^a (transfer of accreditation from Spanish Association for Standardisation and Certification (AENOR))	1–15
Bureau Veritas India Pvt. Ltd. (BVI) ^a (transfer of accreditation from Bureau Veritas Certification Holding SAS (BVCH))	1–15
China Quality Certification Center (CQC) ^b	1–15
Earthood Services Private Limited (Earthood) ^c	1, 3–5, 13 and 15
ERM Certification and Verification Services Limited (ERM CVS) ^b	1, 3–5, 8–10 and 13
Foundation for Industrial Development - Management System Certification Institute (Thailand) (MASCI) b	1 and 13
Japan Quality Assurance Organisation (JQA) ^b	1, 3–5, 10, 13 and 14
Japan Management Association $(JMA)^d$	1–4, 6, 9 and 14
Korea Energy Agency (KEA) ^b	1, 3–5, 7, 9 and 11–15
Korean Standards Association (KSA) ^b	1–5, 9, 10 and 13
Perry Johnson Registrars Carbon Emissions Services (PJRCES) ^e	4, 7, 10, 12 and 15
Re Carbon Gözetim Denetim ve Belgelendirme Limited Sirketi (Re Carbon) ^a (transfer of accreditation from Re-consult Ltd. (Re-consult))	1–4, 9, 13 and 15
RINA Services S.p.A. (RINA) ^f	8
RINA Services S.p.A. (RINA) ^b	1-7, 9-11 and 13-15
SGS United Kingdom Limited (SGS) ^d	1, 4, 7, 10 and 13
SIRIM QAS INTERNATIONAL SDN.BHD (SIRIM) d	1 and 13
TÜV Rheinland (China) Ltd. (TÜV Rheinland) ^d	1–15

^a Transfer of accreditation from another legal entity.

11ª sesión plenaria 17 de noviembre de 2017

^b Accreditation granted for five years.

^c Voluntary withdrawal of accreditation; the remaining sectoral scopes are indicated.

 $^{^{}d}$ Voluntary withdrawal of accreditation in its entirety.

^e Entity suspended; only the suspended sectoral scopes are indicated.

f Withdrawal of accreditation by the Board; only the withdrawn sectoral scopes are indicated.

Decisión 4/CMP.13

Cuarto examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición con arreglo al Protocolo de Kyoto

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando las decisiones 3/CP.7, 3/CP.10, 30/CMP.1 y 11/CMP.8,

Consciente de que el fomento de la capacidad de los países con economías en transición es fundamental para que esos países puedan cumplir de manera efectiva sus compromisos asumidos en virtud del Protocolo de Kyoto,

Habiendo examinado la información proporcionada por las Partes, las comunicaciones recibidas en respuesta a las invitaciones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el informe de recopilación y síntesis en apoyo del cuarto examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición establecido mediante la decisión 3/CP.7 y reafirmado por la decisión 30/CMP.1,

1. Reconoce que:

- a) Se han logrado progresos considerables en el fomento de la capacidad de los países con economías en transición para mitigar el cambio climático y adaptarse a él, y algunos de los receptores de asistencia han empezado a transferir sus propios conocimientos, competencia técnica y lecciones aprendidas en materia de fomento de la capacidad a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
- b) Las Partes incluidas en el anexo I de la Convención y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de acuerdo con su mandato, han proporcionado asistencia y recursos adecuados para la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición establecido mediante la decisión 3/CP.7 y reafirmado por la decisión 30/CMP.1;
- c) También prestaron apoyo a los países con economías en transición los bancos multilaterales de desarrollo y las instituciones financieras internacionales;
- d) A pesar de los progresos alcanzados, los países con economías en transición que están recibiendo apoyo en la actualidad requieren que se siga reforzando su capacidad, en particular para elaborar y aplicar estrategias nacionales de desarrollo con bajas emisiones en consonancia con sus prioridades nacionales y con sus metas de reducción de las emisiones;
- 2. Reafirma que el alcance de las necesidades señaladas en el marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición establecido en virtud de las decisiones 3/CP.7 y 30/CMP.1 y los factores clave indicados en la decisión 3/CP.10 siguen siendo pertinentes y aún conforman la base y guían la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad en los países con economías en transición que reciben apoyo en la actualidad;
- 3. *Invita* a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención y a las demás Partes que estén en condiciones de hacerlo, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a los organismos multilaterales y bilaterales, a las organizaciones internacionales, a los bancos multilaterales de desarrollo, a las instituciones financieras internacionales y al sector privado, o a otros mecanismos que corresponda, a que, según proceda y con arreglo a sus mandatos, sigan prestando apoyo a las actividades de fomento de la capacidad en los países con economías en transición que estén recibiendo apoyo en la actualidad;

4. Decide concluir el cuarto examen y pide al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 52º período de sesiones (junio de 2020), inicie el quinto examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición con arreglo al Protocolo de Kyoto, con vistas a finalizar ese examen en el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (noviembre de 2020).

11ª sesión plenaria 17 de noviembre de 2017

Decisión 5/CMP.13

Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando el artículo 13, párrafo 5, del Protocolo de Kyoto,

Recordando también el párrafo 11 de los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes, que se aplica asimismo al Protocolo de Kyoto¹,

Recordando la decisión 22/CP.21, por la que se aprobó el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017,

Tomando nota de la decisión 21/CP.23,

Habiendo examinado la información que figura en los documentos preparados por la secretaría en relación con las cuestiones administrativas, financieras e institucionales²,

I. Ejecución del presupuesto para el bienio 2016-2017

- 1. *Toma nota* de la información que figura en el informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2016-2017 al 30 de junio de 2017³ y en la nota sobre el estado de las contribuciones a los fondos fiduciarios que administra la secretaría al 16 de octubre de 2017⁴;
- 2. Expresa su reconocimiento a las Partes que han abonado puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico;
- 3. Expresa preocupación por el alto nivel de contribuciones pendientes al presupuesto básico para el bienio en curso y para bienios anteriores, lo que ha causado dificultades con el flujo de efectivo;
- 4. *Insta encarecidamente* a las Partes que aún no hayan abonado íntegramente sus contribuciones al presupuesto básico para el bienio actual y/o bienios anteriores a que lo hagan sin más demora;
- 5. Exhorta a las Partes a que abonen puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico para el año 2018, teniendo presente que, de conformidad con los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes, las contribuciones son pagaderas al 1 de enero de cada año;
- 6. Expresa su reconocimiento a las Partes por las contribuciones hechas al Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención y al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias;
- 7. *Insta* a las Partes a que sigan contribuyendo al Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención, a fin de lograr la participación más amplia posible en las negociaciones de 2018, y al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias;
- 8. Reitera su reconocimiento al Gobierno de Alemania por su contribución voluntaria anual al presupuesto básico por valor de 766.938 euros, y su contribución especial de 1.789.522 euros en calidad de Gobierno anfitrión de la secretaría;

¹ Decisión 15/CP.1, anexo I.

² FCCC/SBI/2017/13, FCCC/SBI/2017/INF.8, FCCC/SBI/2017/INF.14 y FCCC/SBI/2017/INF.15 y Add.1.

³ FCCC/SBI/2017/13.

⁴ FCCC/SBI/2017/INF.14.

II. Informe de auditoría y estados financieros para 2016

- 9. *Toma nota* del informe de auditoría de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas⁵ y los estados financieros correspondientes a 2016, que contienen recomendaciones, y de las observaciones de la secretaría al respecto;
- 10. Expresa su reconocimiento a las Naciones Unidas por haber organizado la auditoría de las cuentas de la Convención;
- 11. Expresa su reconocimiento también a los auditores por las valiosas observaciones y recomendaciones formuladas, así como por haber hecho una exposición al respecto para las Partes;
- 12. *Insta* a la Secretaria Ejecutiva a que aplique las recomendaciones de los auditores, según corresponda.

12ª sesión plenaria 18 de noviembre de 2017

⁵ FCCC/SBI/2017/INF.15 y Add.1.

Decisión 6/CMP.13

Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando el artículo 13, párrafo 5, del Protocolo de Kyoto,

Tomando nota de la decisión 21/CP.23, en particular del párrafo 1,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 presentado por la Secretaria Ejecutiva¹,

- 1. *Hace suya* la decisión 21/CP.23 sobre el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 en lo que se refiere al Protocolo de Kyoto;
- 2. Adopta la escala indicativa de contribuciones para 2018 y 2019 recogida en el anexo, que abarca el 15,0% de las contribuciones indicativas especificadas en el cuadro 1 de la decisión 21/CP.23;
- 3. *Invita* a todas las Partes en el Protocolo de Kyoto a que tomen nota de que las contribuciones al presupuesto básico son pagaderas al 1 de enero de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 b) de los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios y la secretaría², y a que paguen puntual e íntegramente las contribuciones correspondientes a los años 2018 y 2019 necesarias para sufragar los gastos aprobados que figuran en la decisión 21/CP.23;
- 4. *Toma nota* de las necesidades financieras del mecanismo para un desarrollo limpio y de la aplicación conjunta propuestas por la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio y el Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta, respectivamente.

¹ FCCC/SBI/2017/4.

² Decisión 15/CP.1, anexo I.

Anexo

Escala indicativa de contribuciones de las Partes en el Protocolo de Kyoto para el bienio 2018-2019

[Inglés únicamente]

Party	United Nations scale of assessments for 2018	Kyoto Protocol adjusted scale for 2018	Kyoto Protocol adjusted scale for 2019
Afghanistan	0.006	0.008	0.008
Albania	0.008	0.010	0.010
Algeria	0.161	0.209	0.209
Angola	0.010	0.013	0.013
Antigua and Barbuda	0.002	0.003	0.003
Argentina	0.892	1.159	1.159
Armenia	0.006	0.008	0.008
Australia	2.337	3.036	3.036
Austria	0.720	0.935	0.935
Azerbaijan	0.060	0.078	0.078
Bahamas	0.014	0.018	0.018
Bahrain	0.044	0.057	0.057
Bangladesh	0.010	0.013	0.013
Barbados	0.007	0.009	0.009
Belarus	0.056	0.073	0.073
Belgium	0.885	1.150	1.150
Belize	0.001	0.001	0.001
Benin	0.003	0.004	0.004
Bhutan	0.001	0.001	0.001
Bolivia (Plurinational State of)	0.012	0.016	0.016
Bosnia and Herzegovina	0.013	0.017	0.017
Botswana	0.014	0.018	0.018
Brazil	3.823	4.966	4.966
Brunei Darussalam	0.029	0.038	0.038
Bulgaria	0.045	0.058	0.058
Burkina Faso	0.004	0.005	0.005
Burundi	0.001	0.001	0.001
Cabo Verde	0.001	0.001	0.001
Cambodia	0.004	0.005	0.005
Cameroon	0.010	0.013	0.013
Central African Republic	0.001	0.001	0.001
Chad	0.005	0.006	0.006
Chile	0.399	0.518	0.518
China	7.921	10.289	10.289
Colombia	0.322	0.418	0.418
Comoros	0.001	0.001	0.001
Congo	0.006	0.008	0.008
Cook Islands	0.001	0.001	0.001
Costa Rica	0.047	0.061	0.061
Côte d'Ivoire	0.009	0.012	0.012
Croatia	0.009	0.012	0.129
Cuba	0.065	0.084	0.084
Cyprus	0.003	0.056	0.056
Czechia	0.344	0.447	0.030
Democratic People's Republic of Korea	0.005	0.447	0.006
	0.003	0.010	
Democratic Republic of the Congo			0.010
Denmark	0.584	0.759	0.759

Party	United Nations scale of assessments for 2018	Kyoto Protocol adjusted scale for 2018	Kyoto Protocol adjusted scale for 2019
Djibouti	0.001	0.001	0.001
Dominica	0.001	0.001	0.001
Dominican Republic	0.046	0.060	0.060
Ecuador	0.067	0.087	0.087
Egypt	0.152	0.197	0.197
El Salvador	0.014	0.018	0.018
Equatorial Guinea	0.010	0.013	0.013
Eritrea	0.001	0.001	0.001
Estonia	0.038	0.049	0.049
Ethiopia	0.010	0.013	0.013
European Union	2.500	2.500	2.500
Fiji	0.003	0.004	0.004
Finland	0.456	0.592	0.592
France	4.859	6.311	6.311
Gabon	0.017	0.022	0.022
Gambia	0.001	0.001	0.001
Georgia	0.008	0.010	0.010
Germany	6.389	8.299	8.299
Ghana	0.016	0.021	0.021
Greece	0.471	0.612	0.612
Grenada	0.001	0.001	0.001
Guatemala	0.028	0.036	0.036
Guinea	0.002	0.003	0.003
Guinea-Bissau	0.001	0.001	0.001
Guyana	0.002	0.003	0.003
Haiti	0.003	0.004	0.004
Honduras	0.008	0.010	0.010
Hungary	0.161	0.209	0.209
Iceland	0.023	0.030	0.030
India	0.737	0.957	0.957
Indonesia	0.504	0.655	0.655
Iran (Islamic Republic of)	0.471	0.612	0.612
Iraq	0.129	0.168	0.168
Ireland	0.335	0.435	0.435
Israel	0.430	0.559	0.559
Italy	3.748	4.868	4.868
Jamaica	0.009	0.012	0.012
Japan	9.680	12.573	12.573
Jordan	0.020	0.026	0.026
Kazakhstan	0.191	0.248	0.248
Kenya	0.018	0.023	0.023
Kiribati	0.001	0.001	0.001
Kuwait	0.285	0.370	0.370
Kyrgyzstan	0.002	0.003	0.003
Lao People's Democratic Republic	0.003	0.004	0.004
Latvia	0.050	0.065	0.065
Lebanon	0.046	0.060	0.060
Lesotho	0.001	0.001	0.001
Liberia	0.001	0.001	0.001
Libya	0.125	0.162	0.162
Liechtenstein	0.007	0.009	0.009
Lithuania	0.072	0.094	0.094
Luxembourg	0.064	0.083	0.083
Madagascar	0.003	0.004	0.004
Malawi	0.002	0.003	0.003
Malaysia	0.322	0.418	0.418
Maldives	0.002	0.003	0.003

Party	United Nations scale of assessments for 2018	Kyoto Protocol adjusted scale for 2018	Kyoto Protocol adjusted scale for 2019
Mali	0.003	0.004	0.004
Malta	0.016	0.021	0.021
Marshall Islands	0.001	0.001	0.001
Mauritania	0.002	0.003	0.003
Mauritius	0.012	0.016	0.016
Mexico	1.435	1.864	1.864
Micronesia (Federated States of)	0.001	0.001	0.001
Monaco	0.010	0.013	0.013
Mongolia	0.005	0.006	0.006
Montenegro	0.004	0.005	0.005
Morocco	0.054	0.070	0.070
Mozambique	0.004	0.005	0.005
Myanmar	0.010	0.013	0.013
Namibia	0.010	0.013	0.013
Nauru	0.001	0.001	0.001
Nepal	0.006	0.008	0.008
Netherlands	1.482	1.925	1.925
New Zealand	0.268	0.348	0.348
Nicaragua	0.004	0.005	0.005
Niger	0.002	0.003	0.003
Nigeria	0.209	0.271	0.271
Niue	0.001	0.001	0.001
Norway	0.849	1.103	1.103
Oman	0.113	0.147	0.147
Pakistan	0.093	0.121	0.121
Palau	0.001	0.001	0.001
Panama	0.034	0.044	0.044
Papua New Guinea	0.004	0.005	0.005
Paraguay	0.014	0.018	0.018
Peru	0.136	0.177	0.177
Philippines	0.165	0.214	0.214
Poland	0.841	1.092	1.092
Portugal	0.392	0.509	0.509
Qatar	0.269	0.349	0.349
Republic of Korea	2.039	2.648	2.648
Republic of Moldova	0.004	0.005	0.005
Romania	0.184	0.239	0.239
Russian Federation	3.088	4.011	4.011
Rwanda	0.002	0.003	0.003
Saint Kitts and Nevis	0.001	0.001	0.001
Saint Lucia	0.001	0.001	0.001
Saint Vincent and the Grenadines	0.001	0.001	0.001
Samoa	0.001	0.001	0.001
San Marino	0.003	0.004	0.004
Sao Tome and Principe	0.001	0.001	0.001
Saudi Arabia	1.146	1.489	1.489
Senegal	0.005	0.006	0.006
Serbia	0.032	0.042	0.042
Seychelles	0.001	0.001	0.001
Sierra Leone	0.001	0.001	0.001
Singapore	0.447	0.581	0.581
Slovakia	0.160	0.208	0.208
Slovenia	0.084	0.109	0.109
Solomon Islands	0.001	0.001	0.001
Somalia	0.001	0.001	0.001
South Africa	0.364	0.473	0.473
Spain	2.443	3.865	3.865
GE 10.01407			17

Party	United Nations scale of assessments for 2018	Kyoto Protocol adjusted scale for 2018	Kyoto Protocol adjusted scale for 2019
Sri Lanka	0.031	3.173	3.173
Sudan	0.010	0.013	0.013
Suriname	0.006	0.008	0.008
Swaziland	0.002	0.003	0.003
Sweden	0.956	1.242	1.242
Switzerland	1.140	1.481	1.481
Syrian Arab Republic	0.024	0.031	0.031
Tajikistan	0.004	0.005	0.005
Thailand	0.291	0.378	0.378
The former Yugoslav Republic of Macedonia	0.007	0.009	0.009
Timor-Leste	0.003	0.004	0.004
Togo	0.001	0.001	0.001
Tonga	0.001	0.001	0.001
Trinidad and Tobago	0.034	0.044	0.044
Tunisia	0.028	0.036	0.036
Turkey	1.018	1.322	1.322
Turkmenistan	0.026	0.034	0.034
Tuvalu	0.001	0.001	0.001
Uganda	0.009	0.012	0.012
Ukraine	0.103	0.134	0.134
United Arab Emirates	0.604	0.785	0.785
United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland	4.463	5.797	5.797
United Republic of Tanzania	0.010	0.013	0.013
Uruguay	0.079	0.103	0.103
Uzbekistan	0.023	0.030	0.030
Vanuatu	0.001	0.001	0.001
Venezuela (Bolivarian Republic of)	0.571	0.742	0.742
Viet Nam	0.058	0.075	0.075
Yemen	0.010	0.013	0.013
Zambia	0.007	0.009	0.009
Zimbabwe	0.004	0.005	0.005
Total	77,572	100.000	100.000

^a Pursuant to decision 15/CP.1, annex, paragraph 7(a), the UNFCCC scale of indicative contributions may be adjusted following the adoption by the United Nations General Assembly of the United Nations scale of assessments for the period 2019–2021.

12ª sesión plenaria 18 de noviembre de 2017

Decisión 7/CMP.13

Presupuesto del diario internacional de las transacciones y una metodología para la recaudación de sus tasas para el bienio 2018-2019

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando el artículo 13, párrafo 5, del Protocolo de Kyoto,

Recordando también las decisiones 11/CMP.3, 10/CMP.5, 9/CMP.6, 8/CMP.8 y 8/CMP.11,

Consciente de la importancia de que el diario internacional de las transacciones tenga una financiación suficiente y estable,

Consciente también de la importancia del adecuado funcionamiento del diario internacional de las transacciones para las Partes enumeradas en el anexo B del Protocolo de Kyoto, tal como figura en el anexo I de la decisión 1/CMP.8 (denominadas en esta decisión "las Partes"),

- 1. Aprueba el presupuesto del diario internacional de las transacciones para el bienio 2018-2019, por un importe de 5.204.520 euros, para los fines indicados en el proyecto de presupuesto del diario internacional de las transacciones¹;
- 2. *Decide* mantener la cuantía de la reserva operacional en el 8,3% de los gastos estimados del Fondo Fiduciario del Diario Internacional de las Transacciones;
- 3. Autoriza a la Secretaria Ejecutiva a retirar 2,5 millones de euros de los saldos no utilizados del Fondo Fiduciario del Diario Internacional de las Transacciones arrastrados de ejercicios financieros anteriores para sufragar una parte del presupuesto para el bienio 2018-2019;
- 4. Autoriza también a la Secretaria Ejecutiva a recurrir a los saldos no utilizados del Fondo Fiduciario del Diario Internacional de las Transacciones arrastrados de ejercicios financieros anteriores para enjugar el déficit que pueda producirse en la recaudación de tasas a causa de la desconexión de las Partes del diario internacional de las transacciones;
- 5. Observa que la medida a que se hace referencia en el párrafo 3 supra es excepcional y resulta necesaria para desembolsar la considerable cantidad de fondos no utilizados, y reconoce que las tasas para el funcionamiento del diario internacional de las transacciones se recaudarán en los bienios futuros según sea necesario;
- 6. Observa también que todo saldo no utilizado del Fondo Fiduciario del Diario Internacional de las Transacciones arrastrado de ejercicios financieros anteriores que quede en el Fondo una vez adoptadas las medidas mencionadas en los párrafos 3 y 4 *supra* podría utilizarse para sufragar el presupuesto del diario internacional de las transacciones para futuros bienios;
- 7. Pide al administrador del diario internacional de las transacciones que, en sus informes anuales, indique cuál es, en el momento de publicarse el informe en cuestión, el saldo no utilizado del Fondo Fiduciario del Diario Internacional de las Transacciones arrastrado del bienio anterior:
- 8. *Aprueba* la escala de tasas del diario internacional de las transacciones para el bienio 2018-2019 que figura en el anexo;
- 9. Decide que las tasas del diario internacional de las transacciones pagaderas por las Partes para el bienio 2018-2019 se calcularán multiplicando la escala de tasas correspondiente a cada Parte que figura en el anexo por el presupuesto del diario

¹ FCCC/SBI/2017/4/Add.2.

internacional de las transacciones para el bienio 2018-2019, ajustándolo para las Partes que actualmente no están conectadas al diario internacional de las transacciones, teniendo en cuenta la cantidad procedente del saldo no utilizado a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra*, velando por que el saldo de las tasas para el primer año del bienio sea igual al saldo de las tasas para el segundo año del bienio, según figura en el anexo;

- 10. Pide a la Secretaria Ejecutiva que comunique a las Partes que estén conectadas al diario internacional de las transacciones en el bienio 2018-2019 la cuantía de las tasas anuales, calculadas como se indica en el párrafo 9 supra, a la mayor brevedad y por lo menos cuatro meses antes del comienzo del año civil correspondiente, si es posible;
- 11. Decide que si una Parte se conecta al diario internacional de las transacciones por primera vez o se reconecta a él, las tasas que deberá abonar corresponderán al porcentaje que figura en el anexo o, si se trata de una Parte no incluida en la escala del anexo, al 130% de la escala ajustada del Protocolo de Kyoto que le corresponda para el bienio pertinente;
- 12. Decide también que la tasa pagadera por una Parte que se conecte al diario internacional de las transacciones por primera vez o se reconecte a él se deducirá de las necesidades de recursos para las actividades relacionadas con el diario internacional de las transacciones en el bienio siguiente;
- 13. Decide además que la tasa pagadera por una Parte que se conecte al diario internacional de las transacciones por primera vez o se reconecte a él en el bienio 2018-2019 será proporcional al período comprendido entre la fecha de conexión o reconexión de su registro y el fin del bienio, descontando el período para el que ya se hayan pagado las tasas;
- 14. Decide que, si una Parte se desconecta durante el bienio 2018-2019, deberá abonar las tasas del año completo en que se haya producido la desconexión, y que, si esta tiene lugar en el primer año del bienio y la Parte no se reconecta en el segundo año, no deberá pagar las tasas del segundo año del bienio;
- 15. Decide también que toda Parte que se haya desconectado del diario internacional de las transacciones antes del bienio 2018-2019 quedará exenta del pago de las tasas hasta que dicha Parte se reconecte;
- 16. Autoriza al administrador del diario internacional de las transacciones a desconectar del diario internacional de las transacciones el registro de las Partes que no abonen sus tasas, con la salvedad de que la desconexión no se efectuará antes de que hayan transcurrido cuatro meses desde el comienzo del año civil correspondiente, y que habrán de enviarse al menos dos recordatorios a la Parte en cuestión, habiendo consultado con ella antes del envío del recordatorio final;
- 17. *Pide* al administrador del diario internacional de las transacciones que, en sus informes anuales de 2018 y 2019, proporcione información sobre las transacciones de unidades del Protocolo de Kyoto;
- 18. Pide también al administrador del diario internacional de las transacciones que, en sus informes anuales, publique un cuadro que indique la escala y el nivel de las tasas, así como la situación relativa a los pagos, de todas las Partes que estén conectadas al diario internacional de las transacciones;
- 19. *Pide además* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 50º período de sesiones (junio de 2019), recomiende una metodología para la recaudación de las tasas del diario internacional de las transacciones para el bienio 2020-2021, a fin de que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto la examine y apruebe en su 15º período de sesiones (noviembre de 2019).

Anexo

Tasas del diario internacional de las transacciones para el bienio 2018-2019

[Inglés únicamente]

Party	Scale of fees for 2018–2019 (%)	Calculated fees for 2018 before credit from unspent balances (EUR)	Calculated fees for 2019 before credit from unspent balances (EUR)	Balance of fees for 2018 after credit from unspent balances (EUR)	Balance of fees for 2019 after credit from unspent balances (EUR)
Australia	2.841	75 960	75 960	39 472	39 472
Austria	1.588	42 443	42 443	22 055	22 055
Belarus a	0.073	-	-	-	-
Belgium	1.973	52 748	52 748	27 410	27 410
Bulgaria	0.036	963	963	500	500
Croatia	0.079	2 108	2 108	1 095	1 095
Cyprus	0.061	1 639	1 639	852	852
Czechia	0.503	13 454	13 454	6 991	6 991
Denmark	1.323	35 365	35 365	18 377	18 377
Estonia	0.028	755	755	392	392
European Union	2.685	71 770	71 770	37 295	37 295
Finland	1.009	26 985	26 985	14 023	14 023
France	10.667	285 182	285 182	148 194	148 194
Germany	15.35	410 402	410 402	213 266	213 266
Greece	1.065	28 469	28 469	14 794	14 794
Hungary	0.437	11 684	11 684	6 072	6 072
Iceland	0.737	19 699	19 699	10 237	10 237
Ireland	0.797	21 313	21 313	11 075	11 075
Italy	9.090	242 999	242 999	126 274	126 274
Japan	14.939	399 369	399 369	207 531	207 531
Kazakhstan ^a	0.157	-	-	-	-
Latvia	0.032	859	859	446	446
Liechtenstein	0.188	5 022	5 022	2 610	2 610
Lithuania	0.055	1 483	1 483	771	771
Luxembourg	0.153	4 086	4 086	2 123	2 123
Malta	0.021	572	572	297	297
Monaco	0.181	4 840	4 840	2 515	2 515
Netherlands	3.352	89 622	89 622	46 572	46 572
New Zealand	0.961	25 684	25 684	13 347	13 347
Norway	2.319	61 986	61 986	32 211	32 211
Poland	0.896	23 941	23 941	12 441	12 441
Portugal	0.943	25 216	25 216	13 103	13 103
Romania	0.125	3 331	3 331	1 731	1 731
Russian Federation ^a	2.743	-	-	-	-
Slovakia	0.113	3 019	3 019	1 569	1 569
Slovenia	0.171	4 580	4 580	2 380	2 380
Spain	5.311	141 979	141 979	73 779	73 779
Sweden	1.917	51 238	51 238	26 626	26 626
Switzerland	2.760	73 774	73 774	38 337	38 337
Ukraine	0.745	19 907	19 907	10 345	10 345

Party	Scale of fees for 2018–2019 (%)	Calculated fees for 2018 before credit from unspent balances (EUR)	2019 before credit from	Balance of fees for 2018 after credit from unspent balances (EUR)	Balance of fees for 2019 after credit from unspent balances (EUR)
United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland	11.888	317 814	317 814	165 152	165 152
Fees		2 602 260	2 602 260	1 352 260	1 352 260
Credit from unspent bal previous financial perio		-	-	1 250 000	1 250 000
Total		2 602 260	2 602 260	2 602 260	2 602 260

^a Parties currently not connected to the international transaction log. These Parties will be subject to the international transaction log fees in case of connection or reconnection to the international transaction log, in accordance with paragraphs 11–13 of this document.

12ª sesión plenaria 18 de noviembre de 2017

Resolución 1/CMP.13

Agradecimiento al Gobierno de la República Federal de Alemania y a la población de la ciudad de Bonn

Resolución presentada por Fiji

La Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

Habiéndose reunido en Bonn del 6 al 17 de noviembre de 2017 en la sede de la secretaría.

- 1. Expresan su profundo agradecimiento al Gobierno de la República Federal de Alemania por haber hecho posible la celebración en Bonn del 23^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes, del 13^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y de la segunda parte del 1^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;
- 2. Piden al Gobierno de la República Federal de Alemania que transmita a la ciudad y a la población de Bonn el agradecimiento de la Conferencia de las Partes, de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París por su hospitalidad y por la cálida acogida que han dispensado a los participantes.

12ª sesión plenaria 18 de noviembre de 2017